

RESOLUCIÓN N° 18/2026

Rawson, 11 de junio de 2026.-

VISTO:

- Las presentaciones efectuadas por los apoderados de las listas oficializadas respecto de la designación de Fiscales Generales para el acto electoral convocado para el día 24 de junio de 2026, el cronograma electoral vigente y las facultades conferidas a esta Junta Electoral para la organización y fiscalización del proceso electoral

CONSIDERANDO:

- Que corresponde a esta Junta Electoral velar por la transparencia, legalidad, igualdad de oportunidades y el normal desarrollo del acto electoral;
- Que se han recibido las nóminas de Fiscales Generales presentadas por las distintas listas oficializadas;
- Que resulta necesario establecer criterios uniformes para la acreditación de fiscales, garantizando condiciones de igualdad entre todas las listas participantes;
- Que los Fiscales Generales ejercen funciones de supervisión general y representación de las listas en cada lugar de votación, coordinando la tarea de los Fiscales de Mesa y observando el correcto desarrollo del acto electoral;
- Que corresponde determinar la cantidad de Fiscales Generales que podrán acreditarse por cada lugar de votación habilitado;
- Que, excepcionalmente, en la Seccional Puerto Madryn funcionarán cinco (5) urnas o mesas receptoras de votos en un mismo lugar de votación, circunstancia que justifica autorizar la acreditación de hasta dos (2) Fiscales Generales por lista en dicha sede;
- Que resulta procedente otorgar un plazo a las listas oficializadas para ratificar o rectificar las nóminas de Fiscales Generales oportunamente presentadas;
- Que asimismo corresponde establecer el plazo y las condiciones para la presentación de los Fiscales de Mesa que actuarán durante la jornada electoral;

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE**


**ART 1°:** Establecer que cada lista oficializada podrá acreditar un (1) Fiscal General por cada lugar de votación habilitado para el acto electoral del día 24 de junio de 2026.



Lineres Fabiana Elizabeth  
VOCAL TITULAR  
Junta Electoral  
SITRAED - CHUBUT



Canales Natalia Anorea  
VOCAL TITULAR  
Junta Electoral  
SITRAED - CHUBUT



Ruta Alejandro  
VOCAL TITULAR  
Junta Electoral  
SITRAED - CHUBUT

**ART 2°:** Como excepción a lo dispuesto en el artículo precedente, cada lista oficializada podrá acreditar hasta dos (2) Fiscales Generales para el lugar de votación correspondiente a la Seccional Puerto Madryn, atento a encontrarse habilitadas cinco (5) urnas o mesas receptoras de votos en dicha jurisdicción.

**ART 3°:** Otorgar a los apoderados de las listas oficializadas un plazo de doce (12) horas contadas a partir de la notificación de la presente resolución para ratificar o rectificar las nóminas de Fiscales Generales oportunamente presentadas. Las mismas serán recepcionadas únicamente vía correo electrónico oficial de la Junta Electoral - [juntaelectoral@sitraedchubut.org](mailto:juntaelectoral@sitraedchubut.org)

**ART 4°:** Establecer como fecha límite el día **15 de junio de 2026** para la presentación de las nóminas de Fiscales de Mesa. Siendo su recepción en el horario de 10 a 13 hs o vía correo electrónico oficial: [juntaelectoral@sitraedchubut.org](mailto:juntaelectoral@sitraedchubut.org)


**ART 5°:** Cada lista oficializada podrá acreditar hasta un (1) Fiscal de Mesa Titular y un (1) Fiscal de Mesa Suplente por cada urna o mesa receptora de votos habilitada.

**ART 6°:** Las nóminas de Fiscales de Mesa deberán ser presentadas por el apoderado de cada lista, consignando nombre y apellido completos, número de documento nacional de identidad y lugar de votación o mesa en la que desempeñarán sus funciones.

**ART 7°:** Vencido todos los plazos establecidos en los artículos 3 y 4 esta junta procederá a la acreditación correspondiente siendo designado los indicados en el primer término de la nómina recibida no admitiéndose nueva designaciones ni modificaciones salvo resolución fundada por esta junta electoral. En aquellos casos que se hubiese requerido a la lista la rectificación, ratificación o adecuación de la misma presentada y las mismas no fueron efectuadas dentro del plazo otorgado esta junta electoral tendrá por válida las primeras 10 (diez) designaciones oportunamente presentadas que mantendrán vigencia de representación en toda la provincia.

**ART 8°:** Notifíquese la presente a los apoderados de las listas oficializadas, publíquese por los medios de comunicación habilitados por esta Junta Electoral y archívese.

  
Lindes Fabiana Elizabeth  
VOCAL TITULAR  
Junta Electoral  
SITRAED - CHUBUT

  
Canales Natalia Andrea  
VOCAL TITULAR  
Junta Electoral  
SITRAED - CHUBUT

  
Ruta Alejandro  
VOCAL TITULAR  
Junta Electoral  
SITRAED - CHUBUT

**JUNTA ELECTORAL  
SITRAED**